

COMISION DELEGADA ORDENADORA DE GASTOS E INVERSIONES

sigue As.: PLUS ULTRA S.A. - CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION. Expediente N° 2020/51/00297

//..tevideo, 31 de enero de 2025.

Visto: las actuaciones cumplidas y de acuerdo con las funciones delegadas a esta Comisión por resolución de Directorio de 07.02.2019, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Procédase de acuerdo con los términos del proyecto de resolución detallado en informe N° 153 del presente expediente.

Dr. Roberto Borrelli Marchi
Secretario General

Cra. Mariela Espino Lucía
Gerente General

Pablo Mesa
Subgerente General
Área Gestión de Recursos

Suscriben como Asesores de la Comisión

Cr. Fernando Decaux
Gerente Ejecutivo
Oficina de Auditoría Interna

Cra. Adriana Núñez
Contador General
Área Contabilidad

**COMISIÓN DELEGADA ORDENADORA
DE GASTOS E INVERSIONES**

Secretaría

Montevideo, 31 de enero de 2025.

SE TOMA NOTA Y SE INCORPORA AL ACTA N° 968.

Matías Britos
Coordinador de Gerencia General
de Negocios y Servicios

Asunto: PLUS ULTRA S.A. - CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION.

Exp. 2020/51/00297

Montevideo, 20 de enero de 2025.-

Elévese a la Gerencia Ejecutiva del Área Infraestructura:

Visto la necesidad planteada por el Área Tecnologías de la Información de continuar contando con el servicio de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción que brinda la firma PLUS ULTRA S.A.

Resultando: Que, por Resolución de la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones de fecha 25/3/2022 (actuaciones #97 a #99), se contrató con PLUS ULTRA S.A. el arrendamiento de fotocopiadoras multifunción para dependencias del BROU, por el plazo de 12 (doce) meses, prorrogables por dos períodos anuales adicionales, por un monto máximo de \$ 8:832.000.- (pesos uruguayos ocho millones ochocientos treinta y dos mil) IVA incluido, para el plazo máximo de 36 (treinta y seis) meses.

Considerando: I) Que está próximo a consumirse el monto adjudicado.

II) Que, en planteo que luce en actuación #145, Infraestructura Tecnológica manifiesta:

- Que las oficinas del Banco requieren continuar contando con un dispositivo en el cual se pueda realizar el fotocopiado, impresión y escaneo de documentos.
- Que se realizó un relevamiento de necesidades con el objetivo de redimensionar la instalación de fotocopiadoras multifunción, obteniendo como respuesta que las necesidades se mantienen y en algunos casos puntuales se requiere mayores prestaciones a las actuales.
- Que, en el contrato actual, PLUS ULTRA suministra los equipos, provee insumos necesarios para su uso y brinda el soporte técnico, abonando el Banco únicamente los costos correspondientes al consumo efectivamente realizado.
- Que el proveedor viene cumpliendo de manera satisfactoria el servicio.
- Que, en base a la situación planteada, se considera que no existe sustituto técnico conveniente que permita dar continuidad al servicio sin afectar los niveles de prestación requeridos, por lo que resulta de interés aplicar la ampliación hasta el 100% del contrato vigente.
- Que el arrendamiento que se plantea en estos obrados se realiza bajo un criterio de racionalidad dado que se está planteando la compra de servicios justos necesarios según los requerimientos mínimos planteados por los sectores.

III) Que el proveedor brindó su acuerdo a la ampliación proyectada (actuación #144).

IV) Que, con fecha 15/1/2025, el Área Presupuesto – Contralor de Ejecución afectó preventivamente el gasto correspondiente al presente ejercicio (actuación #150).

V) Que, en actuación #152, la Abogada del Área Infraestructura establece que no le merece objeciones que la ampliación que nos ocupa sea efectuada al amparo de las disposiciones previstas en el Art. 74 del TOCAF.

Atento a lo expuesto se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) Al amparo de lo preceptuado en el Artículo 74 del TOCAF, se autoriza a ampliar la contratación con la firma PLUS ULTRA S.A., por la prestación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción para dependencias del BROU, por un plazo adicional de 12 (doce) meses y un monto anual de hasta \$ 2:944.000.- (pesos uruguayos dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido, pudiendo prorrogarse por 2 (dos) períodos adicionales de 12 (doce) meses cada uno.

MONTO DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO (por el plazo máximo de 36 meses): hasta \$ 8:832.000.- (pesos uruguayos ocho millones ochocientos treinta y dos mil) IVA incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYENDO LA PRESENTE AMPLIACIÓN (por plazo máximo de 72 meses): hasta \$ 17:664.000 (pesos uruguayos diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido.

2) Una vez cumplidas las condiciones pactadas, se autoriza el pago correspondiente.

3) El presente acto administrativo no será ejecutado hasta la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.

Plus Ulltra ampl-00297